

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 101

**OPERATORIA DE LOS NUEVOS
GIROS DEL CORREO ARGENTINO**

11/12/2000

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 101
OPERATORIA DE LOS NUEVOS GIROS DEL CORREO ARGENTINO	Fecha 11/12/2000	Hoja 2

1. Introducción

Dentro de las tareas programadas por la Comisión Interbancaria para Medios de Pagos de la República Argentina (CIMPRA) para el año en curso definidas en el Boletín 84, se incluyó la normalización de los giros del Correo Argentino, para proceder a su compensación electrónica.

Por lo cual, la CIMPRA solicitó a la Empresa Correo Argentino que adapte el documento a las disposiciones atinentes a las características de los instrumentos de pago compensables que emiten las entidades financieras, dadas a conocer por Comunicación "A" 2902 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

De acuerdo con lo solicitado, la Empresa Correo Argentino presentó a consideración de la CIMPRA los nuevos ejemplares que cumplimentan lo dispuesto por la Comunicación "A" 2902, en cuanto a: 1) Dimensiones del documento; 2) Diseño; 3) CMC7 y Código de ruta; 4) Especificaciones de papel y 5) Elementos de Seguridad. Además, están impresos a dos colores – azul y amarillo- y poseen como elementos de seguridad adicional renglones en microletra con la leyenda "Giro Postal".

Los nuevos formularios aprobados por la CIMPRA, fueron emitidos a partir del 30 de octubre de 2000. En tanto que el plazo de circulación de los documentos de viejo diseño junto con los del nuevo modelo será de 60 días.

2. Aclaraciones

Oportunamente la Subgerencia General de Operaciones del BCRA, mediante nota enviada a todas las Entidades vía STAF, comunicó que la Empresa Correo Argentino había normalizado sus documentos; la aceptación de la aplicación del proceso de truncamiento y la fecha de emisión.

En esta oportunidad, teniendo en cuenta algunas dudas surgidas con respecto al procedimiento de compensación resulta oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

2.1. Los Giros del Correo Argentino de nuevo diseño son pagaderos, únicamente, en su Casa Central, ubicada en Capital Federal. Su código postal es 1000 y su número de cuenta 220-0.

2.2. En el cuerpo del Giro del Correo Argentino, en el margen superior derecho, está incluido el código de ruta, con las áreas de la línea de SCAN y los correspondientes dígitos verificadores para la captura manual.

2.3. La Empresa mencionó que existen Giros del Correo Argentino "No Compensables por Cámara", con fecha de pago a las 120 horas; para evitar posibles inconvenientes éstos contarán con la leyenda "Documento No Compensable por Cámara".

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 101
OPERATORIA DE LOS NUEVOS GIROS DEL CORREO ARGENTINO	Fecha 11/12/2000	Hoja 3

2.4. La compensación de los nuevos Giros del Correo Argentino se realiza en forma electrónica, teniendo en cuenta su domicilio de pago. Para los de viejo diseño se mantiene la forma de compensación actual.

2.5. Los códigos de rechazo que deberá utilizar el Correo Argentino en caso de rechazar sus giros, aplicables al circuito de compensación electrónica, serán los siguientes:

R08: Orden de No Pagar.

R19: Importe Erróneo, para diferencias en el importe del giro.

R24: Transacción Duplicada, para el caso de un giro ya pagado.

R79: Número de documento erróneo.

R94: Código Postal erróneo/No corresponde Punto de Intercambio.

R96: Fecha Vencida, para el caso de un giro presentado en fecha posterior a los plazos legales vigentes

2.6. Cuando se presenten, por error, para su compensación Giros del Correo Argentino en Puntos de Intercambio distintos al del domicilio de pago se rechazarán utilizando el código R 94 "Código Postal Erróneo". Este código se aplicará por analogía, teniendo en cuenta que el documento se presenta en una localidad a la cual no pertenece el código postal preimpreso.

2.7. Respecto de la fecha de vigencia de los documentos de nuevo formato, la misma se estableció a partir del día 30/10/2000, con lo cual ambos diseños coexistirán hasta el día 29/12/2000, fecha en que quedarán fuera de circulación todos aquellos documentos de viejo formato.

[Volver a Boletines](#)